



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 083-2012-IP/SUNAT

SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT

Lima, 17 de julio de 2012

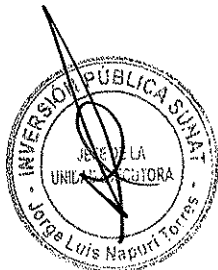
VISTO:

El Memorándum N° 330-2012-SUNAT/208000/CAF de fecha 17 de julio de 2012, emitido por el Coordinador Administrativo y Financiero(e), que remite el Informe N° 017-2012-SUNAT/208000/CAF/ADQ de fecha 17 de julio de 2012, emitido por el Profesional de Adquisiciones y el Informe N° 232-2012-SUNAT/208000/CAF/PYC, emitido por el Profesional de Presupuesto y Contabilidad de la Coordinación de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2012-IP/SUNAT de fecha 18 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, correspondiente al año fiscal 2012;

Que, mediante Memorándum N° 330-2012-SUNAT/208000/CAF del visto, el Coordinador Administrativo y Financiero(e) señala que mediante el requerimiento N° 08-2012-SUNAT/208000-CAF ha formulado el requerimiento de alquiler de una oficina para la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, justificando dicho requerimiento en la necesidad de atención de los proyectos de inversión e infraestructura debido a la mayor carga de proyectos y consiguiente incremento de personal, lo que ha significado una saturación de la actual infraestructura con que cuenta la unidad, constituyendo incluso un riesgo potencial para los trabajadores, por lo que se requiere programar dicho proceso;



Mediante Informe N° 017-2012-SUNAT/208000/CAF/ADQ del visto, el Profesional de Adquisiciones sustenta y solicita la séptima modificación del PAC 2012;

Que, mediante Memorándum N° 232-2012/208000/CAF/PYC, el Profesional de presupuesto y Contabilidad de la Coordinador de Administración y Finanzas otorga certificación presupuestal para el servicio de alquiler, materia de la presente modificación;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; además, indica que será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, según el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el artículo 9° del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el segundo párrafo de este articulado, la aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el citado Reglamento;

Con el visado del Coordinador Administrativo y Financiero y la Coordinación de Asesoría Legal.

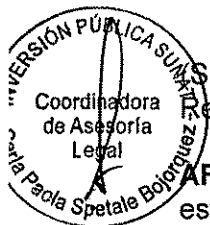
De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con el Decreto Legislativo N°1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y Directiva N°005-2009-OSCE/CD sobre Plan Anual de Contrataciones, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia N°010-2010/SUNAT y Resolución de Superintendencia N°180-2010/SUNAT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, conforme al Anexo N° 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado





SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones esté a disposición de los interesados en la página Web de la SUNAT.

Regístrese y comuníquese.



Jorge Luis Napuri Torres
Jefe de la Unidad Ejecutora
INVERSIÓN PÚBLICA SUNAT

ANEXO N° 01 - INCLUSION

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - 2012

PLIEGO : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
UNIDAD EJECUTORA : INVERSION PUBLICA - SUNAT
RUC : 20535690643

N. REF	TIPO DE PROCESO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
69	CONCURSO PUBLICO	80	SERVICIOS	Servicio de alquiler de local para oficinas de Inversion Publica SUNAT	80131599	SERVICIO	420,000	1 - Soles	09	JULIO	Adquisiciones

